

ACUERDO por el que se emiten las Políticas y Procedimiento del Sistema de Información Institucional de CAPUFE (SIIC).

BENITO NEME SASTRÉ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracción IX del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la fracción X del artículo octavo del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado como CAPUFE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1985, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como las fracciones XXXV y XLVI del artículo 22 del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en diversas materias.

Que en dicho Acuerdo se dispuso que, como excepción, las referidas instituciones públicas podrían emitir regulación cuando ésta se ubicara en alguna de las hipótesis previstas en las fracciones del artículo segundo del propio Acuerdo, y que en ese caso deberían publicarlas en el Diario Oficial de la Federación.

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades de CAPUFE, con fundamento en el artículo 42, fracción VI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Coordinación de Planeación, Evaluación e Información Institucional, coordinó la elaboración de las Políticas y Procedimiento del Sistema de Información Institucional de CAPUFE (SIIC).

Que como resultado de lo anterior, a fin de tener normas claras en la atención a usuarios de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, con fundamento en los artículos 22, fracción XLVI, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección General estableció las Políticas y Procedimiento del Sistema de Información Institucional de CAPUFE (SIIC); conforme a lo anterior la Coordinación de Planeación, Evaluación e Información Institucional propuso, a la Dirección General a mi cargo, la emisión de las Políticas y Procedimiento del Sistema de Información Institucional de CAPUFE (SIIC).

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2017, aprobó las Políticas y Procedimiento del Sistema de Información Institucional de CAPUFE (SIIC).

Que el presente lineamiento establece las reglas para llevar a cabo el proceso institucional de informar avances y resultados de las tareas que tiene encomendadas, procurando que dicha información sea ágil, económica, veraz y oportuna, entre otros atributos que conforman una información de calidad, implementando mecanismos formales de distribución de la información a los distintos requirentes internos y externos, observando para el diseño de las estrategias las características de estos mismos, utilizando medios accesibles, ya sean impresos, electrónicos o sistematizados, de conformidad a las disposiciones aplicables, que coadyuven a un efectivo ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas institucional.

NR

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se emiten las "Políticas y Procedimiento del Sistema de Información Institucional de CAPUFE (SIIC)";

Segundo.- Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga a las Políticas y Procedimiento del Sistema de Información Institucional de CAPUFE (SIIC), que se emiten conforme al Acuerdo Primero.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Planeación, Evaluación e Información Institucional para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan las Políticas y Procedimiento del Sistema de Información Institucional de CAPUFE (SIIC), que se emiten en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlas actualizadas.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo.- Las "Políticas y Procedimiento del Sistema de Información Institucional de CAPUFE (SIIC)", entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

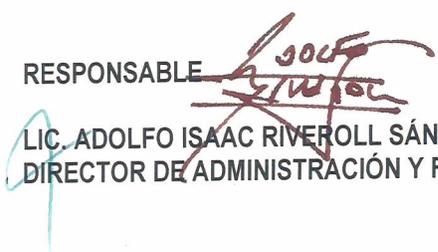
Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 20 de diciembre de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE



LIC. BENITO NEME SASTRE
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE



LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS